CONTRATO D.N.C.P. N° 11/2015
"SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP"
CD N° 03/2015 – ID 285761

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** con RUC N° 80054145-6, con domicilio en la calle John F. Kenedy Nº 1050 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE,** con Cédula de Identidad Nº 2.954.734, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la convocatoria realizada para el **"SERVICIO DE COFFEE BREAK Y CEREMONIAL PARA LA DNCP"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en los Subgrupos 280 del presente ejercicio fiscal. Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida arancelaria correspondiente al año 2016 está sujeta a su aprobación.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285761.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 03/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 698/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	ESPERANZA S.A.
		Precio unitario (IVA incluido)
1	Bocaditos Salados especiales (precio x 100 unid.)	110.000
2	Bocaditos dulces (precio x kilo)	38.000
3	Gaseosas de varios Gustos (en botellas plásticas, tapa rosca de 500 ml)	4.500
4	Provisión de Jugos Naturales	14.000
5	Provisión de Agua Mineral sin gas botella de 500 ml	2.000
6	Provisión de Café Negro por litro	7.800
7	Provisión de Chipitas de Almidón (en paquetes de 250 gr.)	8.750
8	Provisión de Refrigerio para 10 personas	49.000
9	Provisión de Cena/almuerzo por persona	90.000
10	Gaseosas de varios gustos (botellas plásticas, tapa rosca de 2 litros mínimo)	10.000
11	Provisión de leche por litro	7.000
12	Provisión de Agua Mineral con gas botella de 500 ml	2.000
13	Provisión de pollerones, manteles, cubremanteles (juego)	33.000
14	Servicio de Mozo	180.000
15	Provisión de tablones para 10 personas	7.000
16	Mesas redondas para 8 personas	7.000
17	Sillas plásticas blancas	1.000
18	Arreglo floral	180.000
19	Toldos	5.000
20	Sillas tipo Tiffany	12.000
21	Servicio de desayuno/merienda de trabajo	120.000
	Precio Unitario Total	**888.050**

Monto mínimo	Gs. 60.000.000
Monto máximo	Gs. 120.000.000

Emprendimiento Comercial LA ESPERANZA S.A. Tel. 208.577

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses, contados desde el 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la póliza deberá extenderse hasta 28 (veintiocho) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas;, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Marzo y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SRA. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE
Cédula de Identidad Nº 2.954.734

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577